DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/ DNC N° 1023/2020

Asunción, 30 de enero de 2020

REF.: ID N° 374122 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DIVERSAS AREAS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENENCARNACIÓN"

SEÑOR:
Gonzalo Miño Acosta
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Encarnación
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la convocante indicar y especificar las áreas y proyectos a que refiere el llamado de referencia, como así, quienes serían los beneficiarios.

2. El Anexo de los Formularios remitido no corresponde a la modalidad del llamado de referencia.

3. En la Planilla de precios del SICP los códigos de catálogos de los siguientes ítems: 9-12-13-16-17-25-26-39-49-58-59-60-75-78-81 y 104 no corresponden a los productos descritos en dichos ítems.

4. El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato debe ser sobre el monto total máximo (CGC 18.1 y 18.2)

5. El PBC no es el vigente, solicitamos la remisión del actual pliego estándar aprobado por Resolución DNCP N° 2015/2019 con las correcciones de los puntos arriba mencionados.

6. Así mismo, solicitamos a la convocante adecuar el PBC y sus formularios con la nueva normativa vigente, Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 y deroga el Decreto N° 21909/03 y otros.

Abg. Aníbal Domínguez Garay
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/DAM/AD

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Abg. Aníbal Domínguez Garay
Dpto. Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/AD

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py